



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2023

Acta N°47

Res. N° 36 42 / 023

Exp. N°2023-25-1-004508

PAEMFE/SEC/ag

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para el financiamiento de gastos de alimentación, traslado (pasajes y combustible), alojamiento e imprevistos para el personal de la Unidad de Infraestructura;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, se imputará en el Componente 4 – Administración del Proyecto; Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, hasta un monto de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de Programa;

II) que se realizó el informe de disponibilidad N°65/2024 por \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa;

III) que la Circular N°30/021 dispone: *“Recordar que no está autorizado el uso de vehículos particulares por parte de funcionario de la Administración para el cumplimiento de los fines y objetivos que tienen asignados y, consecuentemente tampoco el pago del combustible, salvo las excepciones que a dichos efectos autorice cada subsistema...”*;

IV) que entre las razones que habilitan la autorización se encuentran aquellas situaciones que por la naturaleza de las tareas encomendadas requieran el uso del vehículo particular del funcionario, lo que deberá ser debidamente autorizado por el Consejo Directivo Central;

V) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de alimentación, traslado (pasajes y combustible), alojamiento e imprevistos para el personal de la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para el año 2024 hasta un monto de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa, los cuales incluyen \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) de combustible.

2) Autorizar, por vía de excepción, a la Unidad de Infraestructura del Programa a habilitar el uso de vehículos particulares a aquellos funcionarios que determine cuando por razones de tiempo y economía ésta sea la opción más ventajosa, así como la realización del gasto de combustible asociado a su uso, en concordancia con lo estipulado en el punto c), del instructivo que luce de fs. 10 a 18 y que forma parte de la presente resolución.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos hasta un monto de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil), a nombre del Arq. Fernando Rischewski cédula de identidad 1.481.325-7 y/o Arq. Adriana García cédula de identidad 1.381.349-4.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros quedarán sujetos a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN